

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

## PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

## FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

## FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gustavo Alonso Heredia Sapien", written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

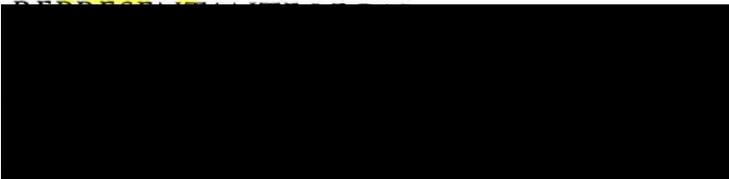
## FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 017/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2019.



CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2018

C. JORGE HUMERTO GUTIERREZ GUTIERREZ



S.A. DE C.V.

*Jorge Humberto Gutierrez G  
8 Oct 2018*

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0677/09/18 de fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-GM-I-04-14 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 3 (tres) unidades, al respecto, y

CONSIDERANDO

I.- Que el 26 de septiembre del 2018, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación escrito, mediante el cual el C. Jorge Humberto Gutierrez Gutierrez, representante legal de la empresa Macrocentro Acumuladores G&G, S.A. de C.V., con No. de Registro Ambiental MAG0801900532, solicito modificación de la autorización No. 08-019-GM-I-04-14 para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2014/091 del 03 de junio de 2014, a favor de Jorge Humberto Gutiérrez Gutiérrez.

II.- Que esta Delegación mediante Of. No. SG.RP.08-2017/243 de fecha 25 de agosto de 2017, Acordó la transferencia de derechos y obligaciones de la Autorización No. 08-019-GM-I-04-14 a favor de la empresa Macrocentro Acumuladores G&G, S.A. de C.V.,

III.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.



CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2018

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que Macrocentro Acumuladores G&G, S.A. de C.V., presentó copia de las Tarjetas de Circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de las pólizas de seguro para los vehículos de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

### RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-GM-I-04-14 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para



OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/240  
CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2018

empresas de servicio particular, a la empresa [REDACTED] para los vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
065/18	CAJA CERRADA	EE35966	3FEKF37H8TMA09607	1996	4,000
066/18	CAJA CERRADA	EF20465	1FDWF3G62HEC24269	2017	4,000
067/18	CAJA CERRADA	EE78904	3N6DD25T1CK009594	2012	1,000

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

TERCERO.- [REDACTED] es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Exhortar a la empresa Macrocentro Acumuladores G&G, S.A. de C.V., a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-GM-I-04-14, No. de folio SG.RP.08-2014/091 de fecha 03 de junio de 2014, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio



CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2018

Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

**SEXTO.-** Notificar el presente Oficio a **Macrocentro Acumuladores G&G, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEPTIMO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-GM-I-04-14, No. de folio SG.RP.08-2014/091 de fecha 03 de junio de 2014 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

**LIC. BRENDA RIOS PRIETO**

*[Handwritten signature]*  
**C.P. MARIA EUGENIA GONZALEZ BRODIE.**



C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, Cd. de México.

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BITACORA 08/HIS-0677/09/18  
28/Sept/2018

BFRP/GAHS/RMA/ggp